

REGLAMENTO
DE REGATAS DE
FONDO
PARA FALUCHO
Y
LLAÜTS DEL
MEDITERRANEO

2011



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente Código y Reglamento de Regatas tiene por objeto regular todas las regatas de fondo y medio fondo en la modalidad de falucho y/o Ilaüts en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinar las características de las mismas y sus particularidades.

ARTÍCULO 2º.- CLASE DE REGATAS

Las regatas de falucho y Ilaüts quedan clasificadas en dos categorías:

-REGATAS NO OFICIALES: son aquellas programadas por los clubes, cofradías de pescadores u otras entidades deportivas, que no están previstas en el calendario de regatas de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana.

-REGATAS OFICIALES: son las programadas por la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana en colaboración con los clubes y forman el calendario oficial de Regatas de Fondo y Medio Fondo de Banco Fijo.

La regulación de las regatas no oficiales (distancia, número de ciabogas, reglamento de las mismas, composición del jurado, etc.) quedará a criterio de las entidades organizadoras.

Las regatas oficiales previstas en el calendario de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana, deberán someterse a la normativa del presente código y reglamento a todos los efectos.

ARTÍCULO 3º.- CAMPOS DE REGATAS

Las regatas de fondo y medio fondo podrán disputarse en mar abierto, rías, ríos, lagos o embalses, siempre que las condiciones de ancho permitan alinear al menos 10 embarcaciones en una misma prueba.

Su trazado será paralelogramo, si bien y dependiendo del tipo de regata el trazado también podrá ser triangular ó rectangular. También podrán celebrarse regatas en línea y/o contrarreloj.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Deberá existir un plano oficial determinando todos los detalles técnicos del mismo, incluyendo las referencias de comprobación las cuales serán perfectamente visibles a efectos de reconocimiento.

La organización presentará el técnico responsable del balizaje y del campo de regatas al Jurado.

El campo de regatas deberá estar totalmente montado una hora antes de la prevista para el comienzo de la regata.

ARTÍCULO 4º.- CATEGORÍAS Y TIMONELES

La Federación de Remo de la Comunidad Valenciana establece las siguientes categorías:

-**JUVENIL**: Pertenece a la misma todo remero/a desde el 1 de enero del año en que cumpla 17 años, hasta el día 31 de diciembre del año en haya cumplido los 18 años.

-**SENIOR**: Pertenece a la misma todo remero/a desde el 1 de enero del año en que cumpla 19 años.

-**ABSOLUTO**: Pertenece a la misma todo remero/a desde e el 1 de enero del año en que cumpla los 17 años.

-**VETERANO**: Pertenece a la misma todo remero/a el 1 de enero del año en que cumpla 30 años. Los remeros/as veteranos que participen en una regata oficial en la categoría SENIOR o ABSOLUTA perderán la categoría de veteranos durante el resto del año/temporada. (Handicaps Anexo I)

-**TIMONEL**: Se permite la inscripción de timoneles de cualquier sexo en todas las categorías, sin importar la edad con respecto a la categoría en la que participan.

ARTÍCULO 5º.- DISTANCIAS A RECORRER

El recorrido mínimo en las regatas de fondo será de 3000m con una ciaboga.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 6º.- DISTANCIA ENTRE BALIZAS

La distancia mínima entre las balizas que forman las líneas de salida y llegada será de 150 metros en las regatas con salida lanzada y de 300 metros en las salidas con alineación, en los campos donde esta distancia no sea posible, la FRCV podrá autorizar otras inferiores previo informe del Jurado, no pudiendo en ningún caso ser inferiores a 100 y 250 metros respectivamente. Entre la línea de llegada y las orillas o cualquier tipo de instalación fija, debe haber un mínimo de 150 metros de agua libre.

Las balizas deben ser visibles en condiciones climatológicas normales desde una distancia de 1.500 metros.

Las líneas de salida y llegada estarán perfectamente referenciadas mediante un sistema de doble indicación.

ARTÍCULO 7º.- LA CIABOGA

Todas las tripulaciones realizarán su virada o ciaboga tomando la baliza por la banda de estribor. Un equipo que entra a la virada tiene, en principio, preferencia sobre los que le siguen, siendo siempre responsabilidad exclusiva de cada tripulación conservar su posición y no invadir la de sus competidores. Los adelantamientos serán siempre dejando por la banda de estribor a la tripulación que se pretende adelantar. En todo caso el Juez Árbitro decidirá que equipo infringe esta norma.

ARTÍCULO 8º.- TRIPULACIONES

Las tripulaciones están formadas por ocho remeros y timonel, el marca y el proel en punta y los otros seis uno junto a otro de dos en dos. Podrán llevar a bordo remos de repuesto, pero cada tripulante sólo podrá usar un remo que podrá cambiar cuando y como lo desee. El timonel no puede hacer uso de los remos en ningún caso ni ayudar físicamente a ningún remero en su boga.

Las tripulaciones deberán competir con una indumentaria uniforme, si algún miembro del equipo lleva gorra, esta deberá ser idéntica para todos. Los Jueces podrán impedir la salida a las tripulaciones que no cumplan estas normas.

No se permitirá la salida ni la llegada de tripulaciones incompletas.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 9.- EL JURADO DE REGATA

El Jurado de Regata está formado por:

- Presidente del Jurado
- Starter
- Juez Árbitro
- Jueces de Llegada
- Juez de Salida
- Jueces Comisión de Control
- Jueces de Viradas

Tanto en Llegada como en Comisión de Control uno de los Jueces será el Responsable.

El Juez de Llegada puede ser también el de Salida.

El Starter puede ser también el Juez Árbitro.

ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES DEL JURADO Y REGLAS DE ARBITRAJE

El Jurado vela por el desarrollo de la prueba según el presente Código de Regatas y por la igualdad de condiciones para todos los equipos.

ARTÍCULO 11º.- PRESIDENTE DEL JURADO

El Presidente decide sobre el cometido de cada miembro del Jurado y supervisa su actividad. Dirige las sesiones y asegura la coordinación con el Comité Organizador.

Cuando hay que tomar decisiones extraordinarias compone el órgano de decisión y lo preside.

ARTÍCULO 12º.- STARTER Y JUEZ DE SALIDA

El Starter y el Juez de Salida son los responsables del desarrollo correcto de la salida.

En las regatas con alineación en la salida el Starter indicará a los equipos su lugar de salida. Dará la salida cuando los equipos están preparados y cuando, según las indicaciones del Juez de Salida, están alineados.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Sólo el Juez de Salida decide si los barcos están alineados y si uno o varios equipos han cometido una salida falsa, en cuyo caso el equipo ó equipos que la hayan provocado serán penalizados con 20 segundos. Lo comunicará al Juez de Llegada y el Starter no detendrá la salida. El Starter debe excluir de la prueba a cualquier equipo que haya recibido dos tarjetas amarillas, asimismo puede excluir también al equipo ó equipos que molesten a sus adversarios.

En las regatas con salida lanzada, el Starter indicará al equipo el momento de su maniobra de aproximación a la salida. De no presentarse para tomar su salida cuando es llamado será penalizado con 20 segundos y tendrá que salir en último lugar. Será el Juez de Salida quién verifique la misma a su paso por la línea.

ARTÍCULO 13º.- AVERIA EN LA ZONA DE SALIDA

Si en la zona de Salida dentro de los 20 primeros segundos del recorrido un equipo señala una avería, el Starter debe interrumpir la salida. El Juez Árbitro decidirá las medidas a tomar en colaboración con el Presidente del Jurado.

ARTÍCULO 14º.- JUEZ ÁRBITRO

El Juez Árbitro vela por la regularidad de las regatas y la seguridad de los remeros. Debe, en particular, impedir que un equipo sea beneficiado o perjudicado por elementos externos o por sus competidores. Si un equipo es perjudicado, el Juez Árbitro debe tomar las medidas oportunas para restituirle las condiciones anteriores. Aplica las sanciones apropiadas al equipo o equipos infractores después, en principio, de haber pronunciado previamente una tarjeta amarilla. El Juez Árbitro no debe dar indicaciones de dirección a los equipos. Debe, no obstante, evitar accidentes e impedir que los equipos sean perjudicados por sus contrincantes.

Si es necesario, el Juez Árbitro puede interrumpir la prueba, imponer las sanciones pertinentes y hacerla repetir desde la salida inmediatamente o más tarde. En este último caso debe fijar la hora de la nueva salida acordándolo con el Presidente del Jurado e informar a los equipos implicados. Puede excluir de la regata a los equipos que considere o limitar la repetición a los equipos que él designe.

ARTÍCULO 15º.- JUECES DE LLEGADA

Los Jueces de Llegada constatan el orden en el que las rodas de los barcos cortan la línea imaginaria de llegada, toman el tiempo que ha necesitado cada equipo para cubrir el recorrido, se aseguran de que la prueba se ha desarrollado correctamente y establecen la clasificación final.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 16º.- RECINTO ACOTADO PARA EL JURADO

La Organización deberá prever un recinto acotado exclusivamente para el Jurado, no podrá permanecer en el mismo ninguna persona ajena al mismo sin la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 17º.- SEGURIDAD DE LOS REMEROS

En toda regata, un servicio médico y de salvamento debe estar preparado para intervenir en tierra y en el agua durante toda la duración de la regata. El servicio médico ejerce su actividad en estrecha colaboración con el Presidente del Jurado. Las embarcaciones de salvamento, en particular, evolucionaran según las instrucciones del Presidente del Jurado.

No se permitirá que ningún tripulante abandone el bote durante la ejecución de una prueba.

ARTÍCULO 18º.- MODIFICACION DE LOS EQUIPOS

Los Clubes pueden modificar la composición de sus equipos hasta la mitad de los remeros más el timonel, a condición de que los sustitutos tengan licencia deportiva de ese Club y siempre que la modificación sea notificada por escrito al jurado al menos una hora antes de la celebración de la primera prueba de la regata.

Los remeros que sustituyen a los componentes del equipo inicial, deben figurar como suplentes en las hojas de inscripción enviadas en el plazo establecido por los clubes correspondientes.

En las regatas de dos días se podrán hacer dos cambios, las tripulaciones podrán cambiar dos participantes del equipo inicial del sábado e introducir dos nuevos en el equipo del domingo. Estos cambios deben ser comunicados previamente al Jurado en la reunión de delegados, y ya no podrán realizar ningún cambio más aunque sea por lesión o enfermedad.

ARTÍCULO 19º.- LICENCIAS

Para todas las competiciones oficiales la FRCV puede exigir que todos los participantes se encuentren en posesión de la licencia federativa, que será emitida por ésta a petición de los interesados previo cumplimiento de los trámites administrativos.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Si un deportista tiene su licencia en trámite, deberá acreditar su identidad y su edad presentando el DNI., NIE o pasaporte, sin el cual no podrá participar.

La participación de un remero sin licencia exime de todo tipo de responsabilidad a la FRCV, siendo responsabilidad exclusiva del club la ocultación de datos del remero y las que de su participación se pudieran derivar tanto civiles, penales, administrativas y deportivas.

El Club o entidad deportiva que alinee indebidamente a un deportista quedará inmediatamente descalificado en todas las categorías en las que se haya inscrito para esa regata, sin perjuicio de las acciones disciplinarias posteriores a incoar por el Comité de Disciplina Deportiva de la FRCV si procediera.

ARTÍCULO 20º.- AUTORIZACION ESPECIAL

La FRCV podrá autorizar en las regatas oficiales la participación de otras tripulaciones ajenas a las categorías permitidas y/o tripulaciones de otra autonomía a petición del Club organizador.

ARTÍCULO 21º.- LIMITACIONES

1. Ningún equipo podrá participar bajo dos pabellones diferentes en una misma temporada.
2. Un deportista no podrá tener licencia por dos clubes distintos en un mismo estamento.
3. Un remero solo puede cambiar de club una vez al año.
4. Un remero para causar baja de un club deberá enviar un escrito a la FRCV y a su club de origen, 15 días antes de la siguiente competición oficial, informando que quiera cambiar de club. Sin previa autorización de la FRCV el remero no podrá cambiar de club. Un club no podrá retener a un remero en contra de su voluntad.

ARTÍCULO 22º.- INSCRIPCIONES

Para poder participar en una Regata Oficial, los Clubes deberán remitir a la FRCV las hojas de inscripción en los modelos oficiales establecidos por la Federación, de los miembros de sus tripulaciones de forma que obren en su poder, según se establezca en la circular correspondiente a cada regata.

La tripulación completa, en orden de proa a popa y de babor a estribor, delegado, entrenador y suplentes, figurarán en la hoja de inscripción.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 23º.- RECLAMACIONES y PROTESTAS

Un equipo que estima que su prueba se ha desarrollado de manera incorrecta, deberá anunciar su reclamación a un miembro del Jurado inmediatamente después de la llegada, antes de desembarcar, salvo caso de fuerza mayor.

Un equipo excluido en la salida puede anunciar al Juez Árbitro su reclamación en ese mismo momento.

El árbitro de la regata decide de forma inmediata sobre la reclamación y comunica su decisión oralmente a los equipos participantes en la prueba y a los delegados de la misma.

Un equipo cuya reclamación haya sido denegada, o los equipos que se vean afectados por una reclamación admitida, podrán presentar una protesta por escrito al Comité del Jurado a través de su Delegado, indicando las razones de la misma, no más tarde de una hora después de que el árbitro haya comunicado su decisión a dicha reclamación. La protesta deberá ir acompañada de un depósito de 50 euros, que se devolverá sólo en caso de que dicha protesta admitida a trámite se resuelva de forma favorable a la petición.

El Comité del Jurado decidirá si la protesta está justificada, tomará su decisión antes del inicio de la siguiente prueba y, en cualquier caso, nunca después de las dos horas posteriores a la última prueba de la jornada.

ARTÍCULO 24º.- PERMISOS

Todos los permisos necesarios para la correcta celebración de las regatas, son responsabilidad del club organizador, tanto en lo referente a capitanías marítimas u autoridades portuarias, como a cualesquiera otras autoridades u organismos.

ARTÍCULO 25º.- COMPORTAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- **En general:** Todos los equipos deben cuidar de disputar sus pruebas de manera correcta. Deben seguir las indicaciones del Jurado y respetar las reglas de tráfico.

- **En la salida:** Un equipo sólo puede entrar en la zona de salida si esta zona está libre para lanzar la prueba en la que dicho equipo está inscrito y el Starter así lo indica. Los equipos deben estar en la línea de salida 2 minutos antes de la hora fijada para la salida.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Starter puede dar la salida sin esperar a los retrasados. Puede dirigir una tarjeta amarilla al equipo que se presente con retraso a la salida y puede también excluirlo de la regata.

- **Durante las pruebas:** Los equipos son los únicos responsables de conservar su dirección, que cada equipo puede abandonar en tanto en cuanto no perjudique a ninguno de sus contrarios y no saque alguna ventaja. En el caso de un adelantamiento, este será libre. Solamente el Juez Árbitro decide si un equipo realiza la maniobra correctamente.

Está prohibido a los equipos que no están en competición acompañar a la prueba en curso, en todo, o en parte del recorrido, ni interferir las líneas de salida y llegada, aún por fuera del balizaje ó campo de regatas.

Solamente en las regatas de fondo se podrá permitir el acompañamiento de embarcaciones ajenas a la competición siempre por fuera del balizaje y siempre que la organización y el Presidente del Jurado lo permitan.

- **En la llegada:** Todos los equipos deben cruzar la línea de llegada entre las dos balizas que delimitan la misma.

ARTÍCULO 26º.- EXAMEN MÉDICO

Los clubes deben velar por la salud de sus remeros con especial atención a los Juveniles, y someterlos a controles médicos.

Los remeros/as deben saber nadar.

ARTÍCULO 27º.- LIMITACION DE PARTICIPACION

Los juveniles y veteranos sólo pueden participar en dos pruebas por día, teniendo en cuenta que entre una y otra salida debe haber un intervalo mínimo de dos horas.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ARTÍCULO 28º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS FALUCHOS

Los Faluchos tendrán que adaptarse a las medidas y pesos siguientes:

(croquis de medidas en anexo II)

En Cmts	PUNTALES								
	Proa	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	Popa
PROPUESTA	97	97	88	82	80	78	80	86	80
Mínimo permitido	95	95	86	80	78	76	78	84	78

MANGAS						
M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
122	189	224	230	226	202	150
116	183	218	224	220	196	144

A LÍNEA DE FLOTACIÓN (24 cmts)						
a 1m	a 2m	a 3m	a 4m	a 5m	a 6m	a 7m
59	119	159	172	158	112	49
57	117	157	170	156	110	47

MEDIDAS		PROA				POPA			
Peso Kg.	Eslora Cm.	Separación Proa	Bisectriz Proa	Altura Arrufo	Longitud Arrufo	Separación Popa	Bisectriz Popa	Altura Arrufo	Long. Arrufo
PROPUESTA	370 800	3	15	4	150	8	10	4,5	200
Máximo permitido	810	4,5	16	5	160	12	12	5,5	210
Mínimo permitido	370 800	1,5	4	0	0	4	4	0	0

Los faluchos que no alcancen el peso mínimo establecido deberán ser lastrados hasta alcanzarlo. El lastre será un peso muerto fijado en el fondo del barco. Los faluchos lastrados no podrán desembarcar el lastre hasta que al finalizar la prueba, sea verificado por los Jueces de Comisión de Control. No servirá como lastre ni los remos utilizados durante el desarrollo de las pruebas, ni los remos de repuesto ni ninguna otra pieza del barco o accesorio.

Queda autorizado el uso de bota-agua siempre que no altere la eslora en más de 20cm. El bota-agua no se considerara lastre.

Los remos podrán ser de madera o de cualquier otro material. Deberán ir armados de estrobo, única forma admitida para su uso en el escámo o tolete. Las escalameras no podrán sobresalir en ningún caso del barco ni de la tapa de la regala.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La longitud del remo, dimensiones de la pala, longitud y forma del guión, al igual que el peso de los remos, son libres.

El falucho de llevar el caperol a proa y el timón al eje.

La pala de los remos será simétrica respecto al eje de la caña y sin concavidad.

Los Llaüts tendrán que adaptarse a los pesos y medidas siguientes:

- Eslora máxima de 8,50 m.

MANGAS (cm)

Manga Mínima a 1,42 m 135

Manga Mínima a 4,26 m (maestra) 190

Manga Mínima a 7,10 m 142

★Las Mangas se miden sin tener en cuenta la Regala donde asientan las toleteras.

★Se permite una tolerancia de 1 cm.

MANGAS A 12 (cm)

Manga Mínima a 1,42 m 53

Manga Mínima a 4,26 m (maestra) 117

Manga Mínima a 7,10 m. 45

★Se permite una tolerancia de 0,5 cm.

PUNTALES (cm)

Puntal mínimo a Proa 80

Puntal mínimo a 1,42 m. 64

Puntal mínimo a 4,26 m (maestra) 57

Puntal mínimo a 7,10 m. 58

Puntal mínimo a popa 60

★Los puntales referidos al bote, sin tener en cuenta los arrufos ni la regala (de 2 cm.)

★Se permite una tolerancia de 1 cm.

ARRUFO MAXIMO EN PROA (a 0,75 m. de proa)

5 cm.

ARRUFO MAXIMO EN POPA (a 0,50 m. de popa)

10 cm.

PESO MINIMO (incluido timón y en vacío, listo para navegar)

150 Kg.

ESLORA MAXIMA

8,50 M.

MEDIDA MAXIMA ENTRE TOLETES

1,98 m.

Las medidas interiores de bancadas o posa-pies serán libres.

Los remos serán de material libre, con pala simétrica respecto al eje.

Escálamos de material libre, manteniendo siempre os centrales sobre la regala y con posibilidad de situar un saliente paralelo. Los de proa y popa sin sobresalir de los centrales con un máximo de 1,98m.

- Con caperol a proa.

- Con timón al eje.



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Los LLAÜTS MEDITERRANEOS que no alcancen el peso mínimo establecido deberán ser lastrados hasta alcanzarlo. El lastre será un peso muerto colocado y fijado en el fondo del barco. Los barcos lastrados no podrán desembarcar el lastre hasta que al finalizar la prueba, sea verificado por los Jueces de la Comisión de Control. El lastre máximo para alcanzar el peso mínimo de la embarcación no podrá exceder de QUINCE kilos.

- Queda autorizado el use de bota-aguas, siempre que este se sitúe a popa del caperol. El bota-aguas no se considerara lastre.

ARTÍCULO 29º.- EL COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité fija la fecha y el programa de pruebas junto con la FRCV y toma las medidas oportunas para facilitar el desarrollo correcto de la regata.

ARTÍCULO 30º.- COMITÉ DE REGATAS

Este Comité de Regatas se constituirá formalmente durante la Reunión de Delegados, antes de celebrarse la primera prueba de la regata, estará constituido de la forma siguiente:

- El presidente de la FRCV, vicepresidente o miembro de la Junta Directiva en quien delegue, que lo presidirá.
- Un representante de la organización.
- El presidente de Jurado.

El Comité de Regatas tendrá como misión la resolución de asuntos urgentes relacionados con la organización de la prueba y en especial de aquellos de los que dependa la continuación de la misma, sin que pueda entrar a enjuiciar cuestiones que constituyan competencia exclusiva del Jurado de la Regata.

En el supuesto de no precisar resolución urgente, ante cualquier incidente que haya surgido, se reunirán y emitirán un informe que, en su caso, remitirán al Comité de Disciplina de la FRCV, para que actúe en consecuencia.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes debiendo estar presentes, como mínimo, dos miembros del Comité. En caso de empate decidirá el presidente.

Los acuerdos se remitirán a la FRCV para que proceda en consecuencia, dichos acuerdos serán ejecutivos, sin perjuicio de posibles recursos.

Las funciones del Comité de Regatas se limitan a cuestiones surgidas con motivo de la celebración de cualquier prueba deportiva, ya que para otros posibles litigios se



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

estará a lo dispuesto al respecto en el presente Código de Regatas y en el Reglamento de Disciplina Deportiva, en su caso.

ARTÍCULO 31º.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la organización de la competición será necesaria la contratación de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes, tanto de terceros, como de los competidores y participantes en la competición. La copia de la póliza de responsabilidad civil deberá ser remitida por el club organizador a la Federación de Remos de la Comunidad Valenciana con un mínimo de quince días de antelación a la celebración de la prueba.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código de Regatas entrará en vigor, tras su aprobación por la Asamblea Extraordinaria de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana, a partir del 2 de octubre de 2011.

Todas las regatas de fondo y medio fondo programadas por las FRCV con carácter oficial se someterán a la normativa establecida en el presente Código de Regatas y en cuestiones no contempladas se aplicara lo establecido en los reglamentos de la FER y la FISA.

Alicante, 1 de Octubre de 2011



FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ANEXO I

TABLA DE HANDICAPS CATEGORÍA VETERANO (masculino y femenino)

MEDIA DE EDAD	HANDICAPS (1000m)
30 años	Tiempo Real
31 años	-0,70"
32 años	-1,40"
33 años	-2,10"
34 años	-2,80"
35 años	-3,50"
36 años	-4,20"
37 años	-4,90"
38 años	-5,60"
39 años	-6,30"
40 años	-7,00"

El handicap irá decreciendo 0,7 segundos por cada año que se aumente en la media de edad.

Cada participante en esta categoría deberá estar en condiciones de probar su edad mediante el D.N.I., Pasaporte, etc. Además deberá tener la licencia federativa.

Los handicaps se calcularán de forma proporcional al recorrido si éste no es de 1000m.

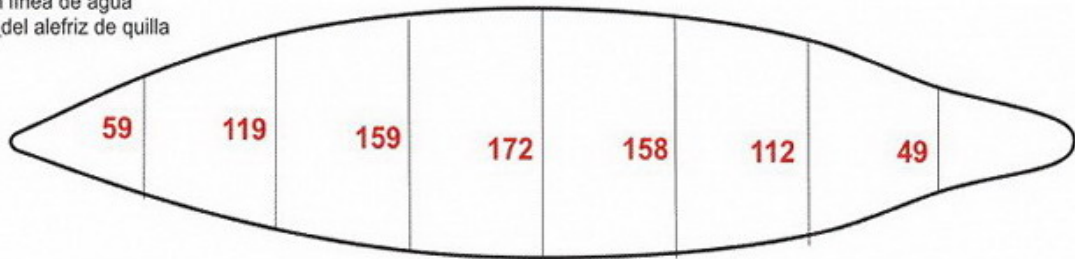


FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ANEXO II

CROQUIS MEDIDAS faluchos Medidas Oficiales

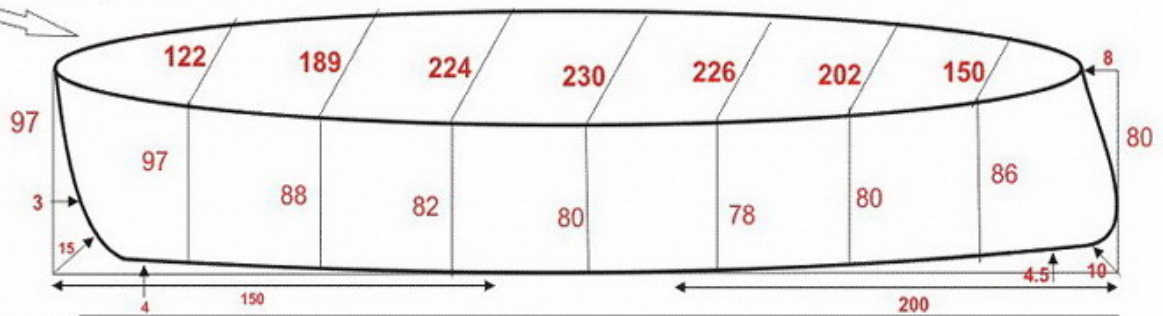
Mangas en línea de agua
a **24 cmts.** del alefriz de quilla



Peso Mínimo 370 K

Tolerancia 1.6 %

Mangas tomadas por el exterior



Puntales desde arriba
de la regala

800